



I. Municipalidad de
Vallenar

**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA**



**MODIFICA DECRETO EXENTO N°
4681 DE FECHA 08 DE
SEPTIEMBRE DE 2011, SOBRE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
DE LA I. MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR.**

VALLENAR, 04 DIC. 2019

DECRETO EXENTO N° _____ /

004144

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 4681, de fecha 08 de septiembre de 2011, que aprueba la Ordenanza de Participación Ciudadana de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- 2.- El acuerdo N° 406, del Honorable Concejo Municipal en su sesión ordinaria N° 33, de fecha 20 de noviembre de 2019.
- 3.- la necesidad de modificar la Ordenanza de Participación Ciudadana de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- 7.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **MODIFÍQUESE** la Ordenanza de Participación Ciudadana de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en el sentido de agregar lo siguiente:

Capítulo XIII, Consultas Ciudadanas

Artículo 78°: La Municipalidad implementará un proceso de participación ciudadana, consiste en Consultas Ciudadanas, las cuales podrán desarrollarse durante cada año.

Artículo 79°: La convocatoria para participar de estas Consultas Ciudadanas, deberá realizarse a lo menos 15 días antes de la fecha de realización de la misma.

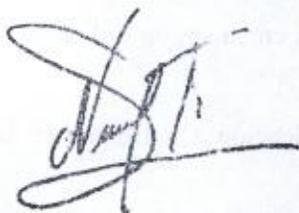
Artículo 80°: La participación de la comunidad estará orientada a la formulación de propuestas a través de un procedimiento consultivo, respecto de temáticas atinentes a la realidad comunal.

Artículo 81°: Se podrá realizar este proceso, con el apoyo de cada unidad vecinal, a través de la organización comunitaria que sea pertinente.

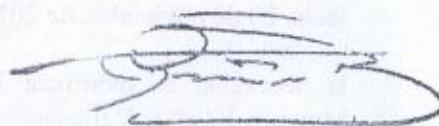
Artículo 82°: El resultado de estas Consultas Ciudadanas, será presentado a consideración del Alcalde, quien podrá informar al Concejo, como también a cualquier organismo e instancia que el determine pertinente.

- 2.- **MANTÉNGASE**, en todo lo no modificado, inalterable la Ordenanza de Participación Ciudadana de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- 3.- **COMUNÍQUESE**, el presente Decreto a las distintas Direcciones y Departamentos Municipales, para su conocimiento y cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL.



CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Secretaria Municipal.
- DAF.
- Dirección Jurídica.
- Dideco.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Tránsito.
- Dirección de Medio Ambiente.
- Dirección de Obras.
- Cementerio.
- SECPLA.
- Juzgado de Policía Local.
- Departamento de Salud Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Oficina de Transparencia.

-----/

CTR/NFR/JDM/JCO/jco.

